



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Visto se considera conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Luis Andrés Naranjo Cano, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre RODRIGO ESCALONA MORENO y VERONICA SANTACRUZ PANIAGUA, el día 12 de septiembre de 2025, a las 20:30 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Luis Andrés Naranjo Cano, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes RODRIGO ESCALONA MORENO y VERONICA SANTACRUZ PANIAGUA el día 12 de septiembre de 2025, a las 20:30 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Camuñas, 2 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Fernando Gallego Vega.

N.º I.-4304